

DUESPONDE S.A.

ESTATUTO

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones:

1º) ACCIONISTAS: Carolina Andrea Artino Zappulla, argentina, D.N.I. 28.035.264, CUIT 27-28035264-6, empresaria, casada en primeras nupcias con Ulises Ricardo Muñoz, D.N.I. DNI: 28.146.350, nacida el 02 de marzo 1980, con domicilio en calle Arturo Illia 1515 B, ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en carolinaartino@gmail.com, el Sr. Ulises Ricardo Muñoz, argentino, D.N.I. 28.146.350, CUIT 20-28146350-1, empresario, casado en primeras nupcias con Carolina Andrea Artino Zappulla, D.N.I. 28.035.264, nacido el 09 de mayo 1980, con domicilio en calle Arturo Illia 1515 B, ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en ulrm@hotmail.com y la Sra. Martina Muñoz, argentina, D.N.I. 44.630.928, CUIT 27-44630928-0, comerciante, soltera, nacida el 14 de marzo de 2003, con domicilio en Arturo Illia 1515 B, ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en mmartu2003@gmail.com;

2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19 de noviembre del año 2025

3º) DENOMINACIÓN: DUESPONDE S.A.

4º) DOMICILIO: Se fija la sede social en calle, Arturo Illia 1515 B, ciudad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico en Ulrm@hotmail.com

5º) OBJETO SOCIAL: El objeto social de la sociedad será la realización, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades:

1. Inversiones y Administración de Bienes:

-La adquisición, venta, permuta, administración, disposición, explotación y alquiler de toda clase de bienes muebles e inmuebles propios (urbanos y rurales), títulos, acciones, valores mobiliarios, cuotas o participaciones sociales y, en general, todo tipo de activos tangibles e intangibles.

-La inversión de capitales en toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, financieras o de cualquier otra naturaleza, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, en los términos de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526.

2. Actividades Inmobiliarias y Agropecuarias (Restringidas a Bienes Propios y Fideicomisos):

-La compraventa, loteo, fraccionamiento, urbanización, construcción, refacción, ampliación, administración y arrendamiento de inmuebles propios, o de aquellos sobre los cuales la sociedad ostente un interés legítimo como fiduciaria o beneficiaria en el marco de contratos de fideicomiso.

-La explotación agropecuaria en todas sus fases, incluyendo la siembra, cultivo, cosecha, pastoreo, cría y engorde de ganado, así como la comercialización de productos agrícolas y ganaderos provenientes de explotaciones propias o administradas por la sociedad.

-La realización de contratos de explotación tambera, aparcería, capitalización de hacienda y cualquier otra modalidad de explotación rural sobre inmuebles propios o administrados por la

sociedad.

3. Fideicomisos y Negocios Fiduciarios:

-Actuar como fiduciario o beneficiario en toda clase de fideicomisos, ya sean inmobiliarios, financieros, de garantía, de administración o de cualquier otra índole, constituidos bajo la normativa legal vigente.

-La administración y gestión de bienes fideicomitidos, incluyendo la percepción de rentas, el pago de gastos, la realización de inversiones y la disposición de los activos de acuerdo con las instrucciones de los fiduciarios y los términos de los contratos de fideicomiso.

-La participación en la estructuración, desarrollo y liquidación de fideicomisos, tanto para proyectos propios como de terceros.

4. Servicios de Asesoramiento y Gestión:

-La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y gestión en materia inmobiliaria, agropecuaria, financiera y de inversiones, siempre que no impliquen la intermediación o corretaje de bienes inmuebles ajenos.

-La administración y gerenciamiento de patrimonios, incluyendo la planificación patrimonial y sucesoria.

5. Participación en Otras Sociedades:

-La participación como accionista, socio o inversor en otras sociedades o emprendimientos de cualquier tipo, tanto en el país como en el extranjero, que tengan objetos sociales similares o complementarios.

6. Financiera:

-Realizar aportes y o inversiones de capital con dinero propio, a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse; otorgar garantías en favor de terceros, así como la compra, venta, cesión de créditos de cualquier naturaleza, títulos, valores, acciones y papeles de crédito en general; constitución y transferencias de derechos reales; realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, siempre con dinero o recursos propios, con exclusión de operaciones y actividades comprendidas y reglamentadas en la ley de entidades financieras número 21.526 y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público.

A los fines del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos de orden público, o del presente Estatuto.

6º) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de 60 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7º) MONTÓ DEL CAPITAL SOCIAL: El monto del capital social de la sociedad en PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00)

8º) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de UN directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y

un máximo de DIEZ (10), quienes durarán en sus funciones TRES (3) ejercicio/s. Compuesto de la siguiente manera:

Presidente a: Ulises Ricardo Muñoz, argentino, D.N.I. 28.146.350, fecha inicio del cargo: 19/11/2025 Vice-Presidente a: Carolina Andrea Artino Zappulla, D.N.I. 28.035.264, fecha inicio del cargo: 19/11/2025.

Director Suplente a: Martina Muñoz, D.N.I. 44.630.928, fecha inicio del cargo: 19/11/2025.

9º) FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año Publíquese en el Boletín Oficial por un día.

\$ 100 557588 Mar. 19

PAPEL PACK ENVASES S.R.L.

CONTRATO

Por un (1) día se hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de diciembre de 2025, los socios de PAPEL PACK ENVASES S.R.L., CUIT 30-71162336-8, con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 161, Folio 23.397, Nº 1616, con fecha 20/09/2010 y sus posteriores modificaciones, resolvieron lo siguiente:

1) Cesión de cuotas sociales: El Sr. ROMAN DAVID CARNEVALI, argentino, D.N.I. 32.212.454, CUIT 20-32212454-7, comerciante, estado civil soltero, nacido el 12 de julio de 1986, con domicilio en calle 9 de julio 271 de la localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico roman@papelpackenvases.com, cede y transfiere a título gratuito a favor de la Sra. MARIANGELES CARNEVALI, argentina, D.N.I. 34.716.445, CUIT 27-34716445-9, contadora, estado civil soltera, nacida el 13 de febrero de 1990, con domicilio en calle Saavedra 695 de la localidad de Álvarez, Provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico cpmcarnevali@gmail.com, 500 (quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una.

El Sr. LEANDRO ESTEBAN GRASSI, argentino, con DNI: 30.866.058, CUIT 20-30866058-4, comerciante, estado civil soltero, nacido el 20 de julio de 1984, con domicilio en calle Luis Andreani 385 barrio Santa Rosa, Álvarez, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico leandro@papelpackenvases.com, cede y transfiere a título gratuito a favor de la misma cesionaria 300 (trescientas) cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una.

La cesionaria acepta las cesiones, adhiriendo a todas las disposiciones del contrato social. Los socios renuncian expresamente al derecho de preferencia conforme art. 152 de la Ley 19.550.

2) Aumento de capital e incorporación de socio: Se resuelve por unanimidad aumentar el capital social de Pesos Trescientos Mil (\$300.000) a Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000), mediante la emisión de 10.000 (diez mil) cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una, las cuales son

íntegramente suscriptas e integradas en dinero en efectivo por el Sr. FEDERICO JESUS VALENTINI, argentino, con DNI: 27.292.858, CUIT 20-27292858-5, comerciante, casado con Marcela Cintia Rusconi, DNI 25.959.688, nacido el 06 de junio de 1979, con domicilio en calle Av. Fuerza Aerea 3100 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico presupuestos@oscarimpresos.com, quien se incorpora como nuevo socio.

3) Nueva composición del capital social: El capital social queda representado por 40.000 cuotas sociales, distribuidas de la siguiente manera:

* ROMAN DAVID CARNEVALI: 25.000 cuotas (62,50%)

* LEANDRO ESTEBAN GRASSI: 4.200 cuotas (10,50%)

* MARIANGELES CARNEVALI: 800 cuotas (2,00%)

* FEDERICO JESUS VALENTINI: 10.000 cuotas (25,00%)

4) Modificación de la cláusula cuarta del contrato social:

"CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) divididos en cuarenta mil (40.000) cuotas de pesos (\$ 10) valor nominal cada una.

Las primeras 30.000 cuotas se encuentran suscriptas e integradas, según el siguiente detalle: ROMAN DAVID CARNEVALI: 25.000 cuotas de \$10 valor nominal c/u, que representan un capital de pesos doscientos cincuenta mil \$250.000 valor nominal - (62,5%), LEANDRO ESTEBAN GRASSI: 4.200 cuotas de \$10 valor nominal c/u, que representan un capital de pesos cuarenta y dos mil \$42.000 valor nominal - (10,5%) y MARIANGELES CARNEVALI: 800 cuotas de \$10 valor nominal c/u, que representan un capital de pesos ocho mil \$8.000 valor nominal - (2%).

El socio FEDERICO JESUS VALENTINI, suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital de \$10 valor nominal c/u, representativas de Pesos cien mil (\$ 100.000) valor nominal - (25%) las que se integran en dinero en efectivo en su totalidad conforme la boleta de depósito del Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de Rosario.

5) Modificación de la cláusula quinta del contrato social: "QUINTA: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida por la denominación social. En caso de Gerencia plural, el uso de las firmas será conjunta. La designación y/o remoción de gerentes se realizará en reunión de socios por decisión de la mayoría absoluta del capital. Si un solo socio tiene el voto mayoritario se necesitará además del voto de otro socio. De tales designaciones y/o remociones se dejará constancia en el libro de actas rubricado por la sociedad. El gerente o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad."

6) Cambio de domicilio social: Se fija el nuevo domicilio legal de la sociedad en calle Arenales 336, localidad de Álvarez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico en administracion@papelpackenvases.com.

7) Designación de gerentes: Se designa como Socios Gerentes a los Sres. ROMAN DAVID

CARNEVALI, DNI 32.212.454, y FEDERICO JESUS VALENTINI, DNI 27.292.858, quienes aceptan el cargo.

Rosario, Provincia de Santa Fe

Publíquese por un día en el boletín oficial.

\$ 200 557590 Mar. 19

IRAZOQUI S.R.L.

CESION DE CUOTAS RETIRO E INGRESO SOCIO.

Por disposición del secretario del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados "IRAZOQUI S.R.L S/CESION DE CUOTAS RETIRO E INGRESO SOCIO. ART. DOMICI. AUMENTO CAPITAL \$ 350.000 35.000 CUOTAS DE \$ 10 CADA UNA RECONDUCCIÓN 90 AÑOS RATIFICAN GERENTE" CUIJ Nº 21-05545468-7{3029/2025). se hace saber que la sociedad mencionada, ha decidido: modificación de las cláusulas del contrato social, domicilio, aumento del capital social y la reconducción de la sociedad, designación de Gerente, y aprobación del texto ordenado en los términos que se establecen: 1) La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país." 2. Aumento de capital social: los socios por unanimidad convienen aumentar el capital a la suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 350.000.-) 3. Reconducción: Entre los socios Andrés Dimas Irazoqui y Julieta Irazoqui deciden reconducir la sociedad por el término de noventa (90) años a partir de su inscripción en el Registro Público. 4. Designación de socio gerente: Los socios designan Socio Gerente a: Andrés Dimas Irazoqui, DNI. 23.185.456, de profesión Contador Público, que constituye domicilio en el de Laprida 874 de la ciudad de Rosario, y correo electrónico andres@irazoquisrl.com.ar, quien presente, acepta el cargo de conformidad. 5. Los socios denuncian como domicilio de la SRL en calle Corrientes 791 piso 4 f de Rosario. 6. Aprobación del texto ordenado del Contrato Social: Por lo cual el contrato social ha quedado de la siguiente manera: IRAZOQUI SRL Primera: la sociedad girará con la denominación de "IRAZOQUI SRL Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de los negocios propios y de las empresas de viajes y turismo. Cuarta: Así, sin que esta enumeración sea limitativa, tendrá plena capacidad jurídica para dedicarse a: a) la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero.- b) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero.- c) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes " a forfait" en el país o en el extranjero.- d) la recepción y asistencia de turistas durante sus viaje y su permanencia en el país, la prestación a los mismos servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes.- e) la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios.- f) la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo.- Quinta: La duración de la sociedad se fija en el término de noventa (90) años desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Sexta. El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-), dividido en treinta y cinco mil cuotas de valor nominal diez

pesos (\$ 10.-) cada una, de las cuales mil doscientas (1200) se encuentran totalmente integradas por el Capital anterior en partes iguales y el resto, o sea treinta y tres mil ochocientas (33.800) que representan la suma trescientos treinta y tres mil ochocientos pesos (\$ 338.000.-), el socio Andrés Dimas Irazoqui suscribe dieciséis mil novecientas (16.900) cuotas de valor nominal diez pesos (\$ 10.-). Representativas de un capital de pesos ciento sesenta y nueve mil (\$ 169.000), integrando en este acto en efectivo, el 25%, o sea la suma de Cuarenta y dos mil doscientos cincuenta pesos (\$ 42.250.-) y el saldo dentro de los doce meses del presente, y la socia Julieta Irazoqui suscribe dieciséis mil novecientas (16.900) cuotas de valor nominal diez pesos (\$ 10.-). Representativas de un capital de pesos ciento sesenta y nueve mil (\$ 169.000), integrando en este acto en efectivo, el 25%, o sea la suma de cuarenta y dos mil doscientos cincuenta pesos (\$ 42.250.-) y el saldo dentro de los doce meses del presente. Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de gerentes, socios o no quienes tendrán facultades para comprometerla firmando ya sea en forma conjunta o individualmente. La sociedad podrá además y por medio de sus gerentes operar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros y ejercer asimismo cuantas representaciones se considere conveniente, resueltas por los socios de común acuerdo referidas al objeto social. Asimismo podrá comprar, vender y en general transferir o adquirir inmuebles, frutos mercaderías o productos, al contado o a crédito, aceptando o suscribiendo los documentos públicos o privados que fueren necesarios, con los pactos, requisitos y condiciones de ley; tomar y dar dinero prestado con garantía prendaria, hipotecaria, personal y sin ella; cancelar, librar, dar recibo, cobrar y percibir en forma total las obligaciones, bienes afectados, dinero o especie dados en garantía o adeudados a la sociedad, hacer toda clase de operaciones con los bancos nacionales o extranjeros, girar, descontar letras, endosarlas, firmar avales, pagarés con o sin prendas y cualquier otro documento de crédito, así como también renovar los mismos a sus vencimientos; hacer novaciones o quitas librar cheques y/o abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza,; podrá transigir comprometer en árbitros poner o absolver posiciones, prestar juramento, cauciones o fianzas en juicios, conferir poderes especiales y renovar dichos mandatos, designar los empleados o representantes que juzgue necesarios, fijando la remuneración que deben gozar; acordar gratificaciones, habilitaciones y comisiones en general celebrar todos los actos necesarios para la mejor marcha de la empresa, dejando constancia que la especificación de las facultades enumeradas en la presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa. Octava: Los socios tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad. Novena: La voluntad de los socios en las deliberaciones por asuntos de la sociedad, se expresarán por resoluciones adoptadas por unanimidad. De las deliberaciones que se realicen se labrarán actas, las que serán asentadas en un libro especial rubricado que será el "Libro de Actas" y firmadas por todos los socios. Décima: Anualmente el 30 de Junio de cada año se practicará un balance general y estado de resultados, los que conjuntamente con el inventario general relevado a esa fecha serán sometidos a la consideración de los socios en una reunión que deberá celebrarse dentro de los noventa días siguientes. Undécima: Los inventarios, balances y estados de resultados, serán practicados conforme a las normas técnicas de la materia y para las depreciaciones se aplicarán los índices generalmente aceptados por la Dirección General Impositiva. Duodécima: De las ganancias realizadas y líquidas al cierre de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, conforme lo fija la Ley 19550.- Del saldo, se destinará la suma que los socios estimen conveniente para la formación de reservas especiales y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. De igual forma serán soportadas las pérdidas si existieren. Decimotercera: Ningún socio podrá transferir sus cuotas de capital a otra persona ajena a la sociedad, sin el consentimiento unánime de los demás socios. Decimocuarta: Cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a la misma en forma fehaciente con una antelación no menor de treinta días. Los otros socios podrán aceptar el pedido de retiro y continuar los negocios sociales a pedido de retiro y continuar los negocios sociales o pedir la liquidación de la sociedad, todo lo cual deberán hacer saber al socio saliente dentro de los veinte días de recibido el pedido de retiro, también en forma fehaciente. El socio saliente recibirá su capital y correspondiente participación en las reservas y ganancias

resultantes, conforme al balance que se practicará a dicho efecto, más un valor llave que se fijará de común acuerdo pero que en ningún caso será inferior al doble del capital aportado por el socio que se retira. El monto así determinado que incluirá capital, reservas, ganancias y por el valor llave será abonado al socio saliente en cuatro cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, vencidas, contadas a partir del momento del retiro, las que devengarán un interés igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos comerciales, al día del retiro del socio. Decimoquinta: En caso de fallecimiento, incapacidad física o insanía que importe el retiro de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre: hacer cesión de sus cuotas o permanecer en la sociedad. Empero, en caso de que optaran por esta última alternativa, deberán unificar la representación en una sola persona, la que no podrá ejercer funciones de socio gerente, por el mero hecho de que el causante lo haya sido. No obstante, podrá trabajar en la sociedad, percibiendo la remuneración que de común acuerdo se fije. Decimosexta: Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que formen el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de los socios resuelto por unanimidad de votos. Los socios podrán asignarse remuneraciones por las tareas que realicen dejándose constancia en el "Libro de Actas". Decimoséptima: La sociedad será disuelta y liquidada en cualquier momento por voluntad de los socios que la componen. También será causa de disolución cuando por fallecimiento de los socios que la componen, sus herederos no llegaran a un acuerdo respecto al precio de la cesión de cuotas sociales correspondientes a los socios fallecidos en el término de sesenta días y no optaren por continuar en la sociedad. Asimismo, la sociedad se disolverá cuando ocurriera cualquiera de las causas previstas por el artículo 94º de la Ley 19550. Disuelta la sociedad ésta entrará en liquidación. A tal efecto serán liquidadores de la sociedad el mismo socio-gerente, quienes actuarán en la forma y condiciones que se determinen por actas, debiendo observar las disposiciones legales sobre la liquidación. Decimoctava: A efectos de la liquidación será realizado el Activo y cancelado el pasivo, pudiendo en caso de transferencia, transferirse al fondo de comercio. El remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. La sociedad se liquidará con observación de las normas establecidas por los artículos 101º y siguientes de la Ley 19.550. Decimonovena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre las partes, sus herederos y/o representantes por motivo de la interpretación de este contrato u otra causa ya sea de su giro, disolución o liquidación, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en discordia. Los árbitros al constituirse en tribunal deberán previo a todo trámite, designar a un tercero que en este carácter laudará en caso de discordia si dicho árbitro único no pudiera ser designado en la forma indicada, su designación se hará por el juez de Primera instancia en lo civil y comercial de turno de la ciudad de Rosario. El fallo de los árbitros será inapelable y obligatorio en su cumplimiento.

\$ 700 557666 Mar. 19

**ELECTRONICA LINDEL SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 4 días del mes de Noviembre del año 2025, los señores GONELLA EDGARDO MIGUEL, argentino, nacido el 27 de Septiembre de 1955, de estado civil soltero,

domiciliado en la calle Av. Alberdi 1085, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI Nº 11.871.190, de profesión Comerciante, CUIT 20-11871190-5, domicilio electrónico lindelelectronica@gmail.com; GONELLA VANESA GABRIELA, argentino, nacido el 13 de Mayo de 1992, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Av. Alberdi 1085, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI Nº 36.816.415, de profesión Comerciante, CUIT 27-36816415-7, domicilio electrónico ventaslindel@gmail.com; todos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se registrá por las disposiciones de la ley 19.550/22.903 con sujeción al siguiente:

DENOMINACIÓN: ELECTRÓNICA LINDEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DOMICILIO: Avenida Alberdi 1085, Rosario, Santa Fe.

DURACIÓN: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO: Tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de el por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

La comercialización, distribución, importación, exportación, representación, consignación, acopio, compra y venta al por mayor y menor de materiales eléctricos, electrónicos, artículos de iluminación, lámparas, artefactos eléctricos, tableros, cables, herramientas, insumos, repuestos, sistemas. De automatización, domótica y todo otro producto. Relacionado con la instalación eléctrica residencial," comercial e industrial.

Asimismo, podrá realizar la instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos, de iluminación y automatización, tanto en obras nuevas como en reformas, para clientes particulares, empresas, organismos públicos o privados.

La sociedad podrá además realizar actividades de consultoría, asesoramiento técnico, capacitación, diseño de proyectos eléctricos, energías renovables, eficiencia energética y servicios afines.

Podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones comerciales, civiles, financieras, mobiliarias o inmobiliarias que estén directa o indirectamente relacionadas con su objeto principal o que sean necesarias para el cumplimiento del mismo.

Queda expresamente establecido que todas las actividades que requieran habilitación, matrícula, inscripción o autorización previa por parte de organismos públicos o privados solo podrán ser ejercidas una vez cumplidos dichos requisitos.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$10.000.000.- (pesos diez millones) dividido en 10.000 cuotas de valor nominal \$ 1000.- (pesos mil) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: el señor GONELLA VANESA GABRIELA 6.000 (seis mil) cuotas representativas del 60% (sesenta por ciento) del capital social; el señor GONELLA EDGARDO MIGUEL 4.000 (cuatro mil) cuotas representativas del 40% (cuarenta por ciento) del capital social.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes están autorizados a actuar individualmente y realizar indistintamente cualquier acto de administración, por el plazo de duración de la sociedad, a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según corresponda, precedida de la denominación social.

El/los gerente/s pueden en nombre de la sociedad celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo 375 del Código Civil. Puede en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto, entre ellos, operar con toda clase de instituciones de crédito, oficiales o privadas, existentes o a crearse en el futuro, en sus variadas formas, con apertura de cuenta corriente, depósitos, descuentos y préstamos en dinero, valores, documentos comerciales y cajas de seguridad, librar, aceptar, endosar, cheques, giros, letras de cambio pagares u otros valores, realizar cobros, realizar importaciones y exportaciones; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, participar en otras sociedades, constituidas o a constituirse, realizando aportes de capital o de gestión; ejercer todo tipo de mandatos y representaciones; otorgar a una o más personas poderes judiciales (inclusive para querellar judicialmente) o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN: Estará a cargo de GONELLA, VANESA GRABIELA, quien actuará como socio gerente en forma individual y/o indistinta.

FISCALIZACIÓN: Todos los socios tienen derecho a la fiscalización social, personalmente o por medio de peritos designados por su cuenta y orden, en la dirección de la sede social dentro de los horarios habituales y sin interferir la competencia de los encargados de la administración. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado que será el libro de Actas de la sociedad detallando los puntos a considerar y serán firmados por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por cualquiera de los socios o gerentes. La convocatoria será por medios fehacientes, con cinco días de anticipación de modo que quede constancia en la sociedad. Cuando el capital social alcance el importe fijado por el Art. 299 inc. 2 de la ley 19.550 y sus modificatorias, la fiscalización obligatoria será ejercida por un síndico titular y uno suplente elegido en Asamblea por los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El último día del mes de agosto de cada año.

\$ 100 557694 Mar. 19

ARKHES.R.L.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: ARKHE S.R.L. s/modificación al contrato social (Expte 793/2025), se dispone la siguiente publicación conforme Art. 60 Ley 19.550. Por Reunión de Socios celebrada el 15 de abril de 2025, se decidió por unanimidad modificar el Artículo 7. ADMINISTRACIÓN del Contrato Social original inscripto en el Registro Público bajo el número 35, folio 07 del libro 19 de S.R.L., el 27 de junio de 2018, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 7 - ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad corresponde al señor Facundo Martín Maslowski, quien inviste el carácter de Gerente, ejerciendo la representación legal de la Sociedad. Este dura en su cargo por el mismo plazo de duración de la Sociedad o hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa de acuerdo con los artículos 91 y 129, párrafo 2, de la Ley 19550, siendo el nombramiento del señor Facundo Maslowski condición

expresa para la constitución de la Sociedad, atento a las características personales y profesionales en el desarrollo de que es objeto esta Sociedad. El gerente o los gerentes designados no podrán prestar fianza, avales ni cualquier tipo de garantías por la sociedad a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la misma."

Santa Fe, 12 de marzo de 2026.

\$ 100 557699 Mar. 19

**MALFITANA ARGENTINA SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CONTRATO

Constituida el 11/03/26. SOCIOS: AGUSTINA COSTA, de nacionalidad argentina, nacida el 23/02/1990, estado civil casada en primeras nupcias con Matías Blanco, de profesión Contadora Publica, domiciliada en Central Argentino 180 de Rosario, DNI Nº: 34.933.409, CUIT: 27-34933409-2, la Sra, MARIA EUGENIA DARRIGO de nacionalidad argentina, nacida el 21/10/1964, estado civil casada en primeras nupcias con Javier Ramiro Costa, de profesión Comerciante, domiciliada en Av. Fuerza Aérea 3100 lote 069 de Funes, DNI Nº: 16.844.540, CUIT: 27-16844540-2, la Sra, CATALINA COSTA de nacionalidad argentina, nacida el 23/11/1999, estado civil soltera, de profesión Comerciante, domiciliada en Av. Fuerza Aérea 3100 lote 069 de Funes, DNI Nº: 42.327.495, CUIT: 27-42327495-1 y la Sra, EUGENIA COSTA de nacionalidad argentina, nacida el 07/03/2003, estado civil soltera, de profesión Comerciante, domiciliada en Av. Fuerza Aérea 3100 lote 069 de Funes, DNI Nº: 44.765.323, CUIT: 27-44765323-6 DENOMINACION: "MALFITANA ARGENTINA S.R.L.". DOMICILIO: Av. Fuerza Aérea 3100 lote 069 de la ciudad de Funes OBJETO: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a Terceros, en el país o en el extranjero: A) Fabricación, compra, venta, distribución, exportación e importación de prendas de vestir, lencería, accesorios para el vestir, artículos de cuero, marroquinería y calzado. B) Compra, venta, distribución, exportación e importación de relojes, anteojos, artículos de perfumería y cosmetología. C) Otorgar y/o aceptar licencias y/o franquicias relacionadas a los productos enunciados en los dos puntos anteriores. DURACIÓN: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de\$ 4.000.000 (pesos cuatro millones) dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$ 1000 (pesos mil) cada una. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que serán elegidos en reunión de socios, designándose para tal función a la Sra. EUGENIA COSTA DNI 44.765.323, CUIT: 27-4476523-6 quien acepta el cargo. FISCALIZACIÓN: a Cargo de todos los socios. REPRESENTACIÓN LEGAL: la gerencia. CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

\$ 100 557684 Mar. 19

GASPE PREMIUM PE S.R.L.

CONTRATO

Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones:

1º) SOCIOS: Sr. MARTIN ALEJANDRO JUAREZ, argentino, D.N.I. 26.334.112, CUIT 20-26334112-1, Empresario, estado civil divorciado de la Sra. Giletta Silvina Lucia según: Sentencia Nro. 1557 del 01.06.2018; Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario. CUIJ 21-11327492-9, Expte: Juárez Martín Alejandro c/Giletta Silvina Lucia S/Divorcio; nacido el 19 de marzo de 1978, con domicilio en zona rural s/n de General Lagos, Depto. Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico en gaspepremium.pe@gmail.com y el Sr. VICTOR RUBEN PISARONI, argentino, DNI: 24.569.694, CUIT: 23-24569694-9, empresario, soltero, nacido el 29 de julio de 1975, con domicilio en Virasoro 1492 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en pisaroni.victor@gmail.com, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 y sus modificaciones en general.

2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19 de noviembre del 2025.

3º) DENOMINACIÓN: "GASPE PREMIUM PE S.R.L."

4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Parque Norte 3160, de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico en gaspepremium.pe@gmail.com

5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociado a ellos, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: El asesoramiento para el mejoramiento y mantenimiento de la calidad del vehículo automotor en forma directa o por medio de terceros mediante: a) brindar el más conveniente, según grado de cliente-producto, de cobertura de seguro; b) dar el mejor servicio de estética del automotor tanto interior como exterior; c) refacciones y reparaciones en lo referente a chapería y pintura; d) refacciones, reparaciones y arreglos para mecánica; e) asesoramiento en la compra-venta de vehículos. A los fines del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos de orden público, o del presente Estatuto.

6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Es de tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00)

8º) ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo del Gerente Sr. VICTOR RUBEN PISARONI, D.N.I. 24.569.694. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida por la denominación social. En caso de Gerencia plural, el uso de las firmas será indistinto.

9º) FISCALIZACIÓN: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la

sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Excepto artículo 6.

10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año. Publíquese por un día.

\$ 100 557591 Mar. 19

NexusDent SAS

CONSTITUCION

Fecha del Acto: 15 de febrero de 2026. Socio: Ignacio Hugo Guirado, DNI N° 25.964.172, emitido por el Gobierno de la República Argentina, CUIT 20-25964172-2, argentino, Estado Civil divorciado, con domicilio real en Av. Caseros 145 bis piso 13 departamento 1 de Rosario, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión odontólogo. Denominación: NexusDent S.A.S. Domicilio Legal: Boulevard Oroño N° 497, 1º Piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Actividades de servicios de odontología en forma integral. b) Actividades de laboratorio y diseño alineadores dentales, dispositivos de ortodoncia y similares. c) Actividades de capacitación y organización de eventos afines. Duración: 30 años desde la inscripción. Capital: Suscripto: El capital social es de dos millones de pesos (\$2.000.000), representado por mil (2.000) acciones de mil pesos (\$1.000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Integrado: \$500.000 en efectivo Y se compromete a integrar los \$ 1.500.000 restantes en un plazo de 2 años desde la fecha del contrato social, también en efectivo. Administración, Representación legal y uso de la firma social: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Se establece su composición unipersonal, designándose: Ignacio Hugo Guirado, D.N.I. 25.964.172, CUIT 20-25964172-2, argentino, de 48 años de edad, nacido el 02-07-1977, de profesión odontólogo, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Av Caseros 145 bis Rosario de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico ignacio@guirado.com.ar Fiscalización: A cargo de todos los socios Reunión de Socios: Convocadas el representante legal y notificando a todos los socios, las resoluciones constarán en el Libro de Actas. Disolución: Por causales de Ley. Liquidación: A cargo de quienes al momento de la disolución conformen el órgano de administración, que devendrán en liquidadores. Fecha de Cierre de Ejercicio: Al 31 de marzo de cada año.

TBZ S.A.

DESIGNACION AUTORIDADES

El día 30 Agosto de 2025, en la sede social de TBZ SA, y en asamblea Ordinaria, se resolvió por unanimidad, la designación del nuevo directorio, quedando el mismo constituido de la siguiente manera: Presidente: Sra. Nilda Garda de Tin; Director suplente: Sra. Patricia Tin.- En cumplimiento del art. 269 de la Ley 19.550, ambos designados directores, establecen como domicilio especial, el detallado en sus respectivos datos de identidad.

RPJEC 1381

VITALFORT S.A.S.

CONSTITUCION

ACTA CONSTITUTIVA 1.- Integrante: JORGE TORRESI, Documento Nacional de Identidad Nº 12256438 , nacido 03/01/1959, de 67 años de edad, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio en Av Galicia 1519, SANTA FE, La Capital, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante 2.- Fecha de constitución: 12 de Enero de 2026. 3.- Razón social: VITALFORT SAS 4.- Domicilio: Av Galicia 1519, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5.- Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto exclusivo realizar por cuenta propia o de terceros en el país, el desarrollo, producción, formulación, fraccionamiento, distribución y comercialización, por cuenta propia o de terceros, de fertilizantes, bioestimulantes vegetales y demás insumos para la nutrición y el mejoramiento fisiológico de cultivos. El desarrollo, producción, formulación, fraccionamiento, distribución y comercialización, por cuenta propia o de terceros, de productos químicos, mezclas y preparados destinados a usos agrícolas, industriales y afines, en todas sus etapas de elaboración y comercialización lícita. La prestación de servicios de asesoramiento técnico, de ingeniería, desarrollo de procesos, mejora de productos y optimización productiva para empresas de los sectores químico, agrícola, alimenticio e industrial en general, incluyendo, entre otras, actividades de formulación de productos, diseño de procesos, control de calidad y cumplimiento de normas técnicas vinculadas al objeto social. El diseño, desarrollo, producción, formulación, fraccionamiento, distribución y comercialización, por cuenta propia o de terceros, de productos alimenticios, suplementos dietarios e ingredientes para la industria alimenticia, en todas sus etapas de elaboración y comercialización lícita. la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. 6.- Duración: 50 años. 7.- Capital social: un millón pesos divididos en 100 cuotas de \$ 10000.- cada una. 8.- Composición del órgano de administración: Se designa al Sr. Pablo Torresi DNI 30489354 como administrador 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CENTRO AGRICOLA S.A. -

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea Nº 23 de fecha 23 de agosto de 2025 se designan Directores hasta completar mandato de tres ejercicios económicos a Mauricio Luis Osler, Víctor Hugo González y

Aníbal Luis Corradi Broglia y por Acta de Directorio Nº 42 se distribuyen los cargos, que son aceptados por los designados, como a continuación se indica: Datos de los Directores: Presidente: Mauricio Luis Osler, DNI 14.370.198, CUIT: 20-14370198-1, nacido el 12/10/1961, domiciliado en López 242, Venado Tuerto, estado civil casado, de profesión ingeniero mecánico. Vicepresidente: Víctor Hugo González, DNI 13.498.257, CUIT 20-13498257-9, nacido el 19/01/1960, domiciliado en Lavalle 1243, Venado Tuerto, estado civil divorciado, de profesión comerciante. Director suplente: Aníbal Luis Corradi Broglia, DNI 29.351.081, CUIL 20-29351081-2, nacido el 29/05/1982, domiciliado en Mendoza 595, Firmat, estado civil soltero, de profesión contador público, los cuales fijan domicilio en Lavalle 1243, de la ciudad de Venado Tuerto.

RPJEC 1384

"METALÚRGICA CELE" S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se informa la siguiente resolución: Por Asamblea General Ordinaria del 15/12/2025, se dispuso lo siguiente: DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO: Compuesto por dos (2) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes, conforme al artículo décimo de los Estatutos Sociales, quienes durarán en sus cargos tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2027 DIRECTORES TITULARES: Hugo Aldo Leguizamón, argentino, D.N.I. Nº 14.834.112, CUIT Nº 20-14834112-6, nacido el 20 de marzo de 1962, casado en primeras nupcias con Mirta Graciela Paoli, de profesión industrial, domiciliado en calle Iraci Nº 537 de Armstrong, a cargo de la Presidencia. Aldo Leguizamón, argentino, D.N.I. Nº 6.165.966, CUIT Nº 20-06165966-9, nacido el 02 de enero de 1932, viudo, de profesión industrial, domiciliado en calle Flotron (Ex Pagani) Nº 1860, de Armstrong, a cargo de la Vicepresidencia. DIRECTOR SUPLENTE: Mirta Graciela Paoli, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 17.181.193, CUIT Nº 27-17181193-2, nacida el 28 de enero de 1965, estado civil casada en primeras nupcias con Hugo Aldo Leguizamón, domiciliada en calle Iraci Nº 537 de Armstrong, de profesión empleada administrativa. Agustina Lucía Leguizamón, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 39.858.883, CUIL Nº 27-39858883-0, nacida el 10 de abril de 1997, estado civil soltera, domiciliada en calle Iraci Nº 537 de Armstrong, de profesión estudiante. Los señores directores designados, fijan el domicilio especial exigido para los directores por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, la misma sede social, sita en calle Pública Nº 1656, manzana 1016 de la ciudad de Armstrong.

RPJEC 1389

LAPRIMET ACEROS S.A.S.

Constitución

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) se hace saber que en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por acta constitutiva de fecha 30 de enero del 2026 comparecieron: AGUSTINA TELLERIA, argentina, DNI 43.286.005, CUIT 27-43286005-7, nacida el 03/09/2001, con domicilio en calle Braile 1790 de Rosario, Santa Fe, Argentina y GASTÓN COGO, argentino, DNI 41.108.555, CUIT 20-41108555-5, nacido el 24/04/1998, con domicilio en calle Teniente Agneta 753 de Rosario, Santa Fe, Argentina; y resolvieron constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se exponen a continuación: DENOMINACIÓN: "LAPRIMET ACEROS SAS" DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en la localidad de Rosario, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior. Su sede social está ubicada en la calle Laprida 2939, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. PLAZO: Su duración es de treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Industriales-Metalúrgicas: la realización de todo tipo de trabajos partiendo de la transformación de materias primas metálicas, hierro, acero, metales ferrosos y no ferrosos, y otras; corte y procesamiento de chapas y la fabricación de todo tipo de productos con estos materiales, en especial el armado de estructuras metálicas; b) Comerciales: mediante la importación, exportación, la representación, distribución y comercialización al por mayor y menor, de los productos provenientes o no de su propia industrialización, materias primas, tales como metales y minerales metalíferos, hierros, chapas, y sus accesorios, y de productos industriales. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Siete Millones (\$ 7.000.000), representados por Siete Millones Acciones ordinarias escriturales (7.000.000) de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Se suscribe e integra de la siguiente manera: 1) Gastón Cogo, suscribe la cantidad de Dos Millones Trescientos Diez Mil (2.310.000) acciones escriturales, ordinarias, de un voto por acción y de un peso (\$1.-) valor nominal cada una, por un total de Pesos Dos Millones Trescientos Diez Mil (\$ 2.310.000). 2) Agustina Telleria, suscribe la cantidad de Cuatro Millones Seiscientos Noventa Mil (4.690.000) acciones escriturales, ordinarias, de un voto por acción y de un peso (\$1.-) valor nominal cada una, por un total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Noventa Mil (\$ 4.690.000). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los accionistas a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Se designó administrador titular por tiempo indeterminado a Gastón Cogo, argentino, DNI 41.108.555, CUIL 20-41108555-5, nacido el 24/04/1998, con domicilio en calle Teniente Agneta 753 de Rosario, Santa Fe, Argentina, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Laprida 2939 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe, Argentina y administradora suplente por tiempo indeterminado a Agustina Telleria, argentina, DNI 43.286.005, CUIL 27-43286005-7, nacida el 03/09/2001, con domicilio en calle Braile 1790 de Rosario, Santa Fe, Argentina, y constituye domicilio especial conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Laprida 2939, de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe, Argentina. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 18 días del mes de Marzo de 2026.-

1 dia.-

RPJEC 1388.-

SUCESORES DE MARTINO ALDO S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

El Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 7 del 19 de Enero de 2026, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, y en los siguientes cargos: DIRECTOR TITULAR -PRESIDENTE: ANDREA VALERIA MARTINO, nacionalidad argentina DNI: 27.422.025, CUIT 27-27422025-8, nacida el 27 de Julio de 1979, de estado civil soltera, con domicilio en San Martín N° 880 de la localidad de María Teresa, Provincia de Santa Fe.- DIRECTO TITULAR - VICE PRESIDENTE: FEDERICO ADRIAN MARTINO, nacionalidad argentino, DNI: 28.530.511, CUIT: 20-28530511-0, estado civil soltero, nacido el 11 de Noviembre de 1980 con domicilio en San Martín N° 880 de la Localidad de María Teresa, Provincia de Santa Fe.- DIRECTOR SUPLENTE: CARMEN RENE SIERRA, nacionalidad argentina, DNI: 11.311.050, CUIT 27-11311050-9, de estado civil viuda, nacida el 20 de Noviembre 1954 con domicilio en San Martín N° 880 de la localidad de María Teresa, Provincia de Santa Fe Todos los miembros electos a los efectos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 dejan constituido domicilio especial en Calle San Martín N° 880 de la Localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

RPJEC 1394

FALUC. S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS-MODIFICACIÓN DE

ESTATUTO-AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: FALUC S.R.L. - C.U.I.T. 30-70823474-1 Por Cesión de Cuotas Sociales de fecha 25/11/2025, el socio Claudio Cristian Gentiletti, DNI 21.650.790, cedió 750 cuotas sociales,

equivalentes al 50% del capital, a favor de Gustavo Ramón Gentiletti, DNI 17.894.590, quedando ambos como titulares de 750 cuotas cada uno. Por Reunión de Socios N.º 32 de la misma fecha se aprueba la cesión y se modifica la Cláusula Quinta (Capital), quedando fijado en \$150.000, dividido

en 1.500 cuotas de \$100, correspondiendo 750 cuotas a cada socio, totalmente integradas. Asimismo, se modifica la Cláusula Sexta (Administración), designándose Socio Gerente al Sr. Claudio Cristian Gentiletti, DNI 21.650.790, quien ejercerá el cargo por tiempo indeterminado, con facultades de ley.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 18 días del mes de Marzo de 2026.-

1 dia.-RPJEC 1383.-

RIERA HOGAR Y EMPRESA

CONSTITUCIÓN

Se hace saber, que, en la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 13/01/2026, Roberto Juan Riera, comerciante, nacido el 13 de diciembre de 1947, apellido materno Clot, DNI N° 6.307.012, CUIT N° 20-06307012-3, casado en primeras nupcias con Irma Van Astén, domiciliado en Necochea 1381 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina; Irma Graciela Van Astén, jubilada, nacida el 09 de marzo de 1950, apellido materno Rodríguez, casada en primeras nupcias con Roberto Juan Riera, DNI N° 6.172.331, CUIT N° 27-06172331-0, domiciliada en Necochea 1381 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina: ambos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, resuelven dejar constituida una Sociedad Anónima denominada "RIERA HOGAR Y EMPRESA S.A." Plazo Duración: 90 años contados de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contrato. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Importación y exportación, representación y comercialización, ya sea de venta por menor o por mayor de instalaciones sanitarias, accesorios sanitarios, herramientas, ferretería, grifería, pisos, cerámicos, bombas eléctricas, materiales de construcción, instalaciones para piletas y piscinas, materiales para camping, electrodomésticos, artículos de bazar y gasodomésticos, como así también, todos los productos y subproductos que hacen a lo descripto en el presente punto. b) Realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros, la distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos afines al objeto y productos señalados en el pto a). Por otra parte, se menciona, que en los casos en que por los tipos de actividades enunciadas en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El capital social es de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000), representado por treinta mil (30000) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de Mil Pesos (\$ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Podrán asimismo emitirse acciones con derecho a dividendos, pero sin derecho a voto. Por otra parte, y por resolución de la Asamblea General Ordinaria, y conforme lo dispone el Art. 188 de la ley 19550, el capital social puede elevarse en una o más oportunidades, hasta el quíntuplo de su monto, mediante emisión de acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, o sin derecho a voto. La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio, la facultad

de realizar las emisiones de acciones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las mismas. Primer Directorio: Se designa para integrar el primer Directorio a: PRESIDENTE: ROBERTO JUAN RIERA, DNI 6.307.012, CUIT 20-06307012-3; DIRECTORES TITULARES: MONICA ALEJANDRA RIERA, empleada, nacida el 30/12/1972, apellido materno Van Asten, DNI 23.080.642, CUIT 27-23080642- 5, domiciliada en calle La Plata 858, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Rep. Argentina; MARISA PAOLA RIERA, empleada, nacida el 21/04/1978, apellido materno Van Asten, DNI 26.609.521, CUIT 27-26609521-5, domiciliada en calle La Plata 850 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Rep. Argentina; ELIANA MELISA RIERA, empleada, nacida el 28/03/1988, apellido materno Van Asten, DNI 33.553.399, CUIT 27-33553399-8, domiciliada en calle Cachero 259 de la ciudad de Rafaela, Pcia. De Santa Fe, Rep. Argentina; y FERNANDO GERMAN HEREDIA, Técnico Electromecánico, nacido el 24/10/1972, apellido materno Linares, DNI 22.751.845, CUIT 20- 22715845-0, domiciliado en calle La Plata 858 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Rep. Argentina. DIRECTORA SUPLENTE: BETIANA SOLEDAD SCHANZ, empleada, nacida el 13/07/1976, apellido materno Riera, DNI 25.398.038, CUIT 27-25398038-4, domiciliada en calle Luis Fanti 306 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Rep. Argentina. El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. Sede Social: Castellanos 134 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550)

RPJEC 1305

DAVID LEON S.A.

EE-2026-00006180-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DAVID LEON S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". En fecha 16 de Enero de 2025, según Acta de Asamblea Nº 23, el Directorio de la firma queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: RUBÉN DAVID GAUNA, argentino, nacido el 19 de enero de 1970, D.N.I. 21.479.986, de profesión Ingeniero, casado en primeras nupcias con Virginia Inés Montelar, Nº CUIT 20-21479986-4, domiciliado en calle Paraguay 708 Piso 5 Dpto. 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en carácter de Presidente de DAVID LEON S.A., con domicilio especial en calle José Ingenieros 1881, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550, Director Titular: LEONARDO GABRIEL POLERI, argentino, nacido el 06 de mayo de 1967, D.N.I. 18.243.342, de profesión Ingeniero, soltero, CUIT 20-18243342-0, domiciliado en calle Dorrego Nº 230 piso 13º "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en carácter de Director Titular de "DAVID LEON S.A.", con domicilio especial en calle José Ingenieros 1881, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550, y Director Suplente: MATIAS SEBASTIÁN HERRANZ, argentino, nacido el 9 de noviembre de 1985, D.N.I. 31.580.398, de profesión comerciante, soltero, Nº CUIT 20-31580398-6, domiciliado en calle Pacífico Otero 1806 de la localidad de Zavalla, Provincia de Santa Fe en carácter de Director Suplente de DAVID LEON S.A., con domicilio especial en calle José Ingenieros 1881, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550

COD. RPJEC 1397.

IT SPORT GROUP SRL

EE-2026-00015778-APPSF-PE - IT SPORT GROUP SRL. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 12/03/2026, la sociedad IT SPORT GROUP SRL, CUIT 30-71526540-7, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos, al Tomo 172, Folio 1182, N° 230 con fecha 23 de febrero de 2021, resolvió cambiar su domicilio social dentro de la misma jurisdicción, fijándolo en José Ingenieros 1027, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

COD. RPJEC 1392.

GANBARU TECHNOLOGY S.R.L.

Cesión de Cuotas

Retiro e Ingreso de Socios

Renuncia y Designación de Gerente

Modificación Objeto Social

Cambio Denominación Social

Cambio Sede Social

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) se hace saber que en GANBARU TECHNOLOGY S.R.L. en fecha 27/02/2026 todos los socios, de manera unánime, resolvieron: 1) Cesión de Cuotas quedando la cláusula de capital redactada de la siguiente manera: : El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones Cien Mil (\$2.100.000.-) dividido en 21.000 (Veintiún Mil) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: EMMANUEL ROQUE GERBASI suscribe 10.290 cuotas de \$100 cada una, que importan la suma de Pesos Un Millón Veintinueve Mil (\$1.029.000) y FRANCISCO CONSTANCIO ROZICH suscribe 10.710 cuotas de \$100 cada una, que importan la suma de Pesos Un Millón Setenta y Un Mil (\$1.071.000), que se encuentran totalmente integradas en la sociedad. 2) Renuncia del gerente Leandro Antonio Panarisi y designación del nuevo gerente: Francisco Constancio Rozich. 3) Modificación el Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Compra, venta, distribución, comercialización, representación, consignación,

importación y exportación de bebidas con o sin alcohol, gaseosas, aguas minerales, jugos, cervezas, vinos, bebidas espirituosas y todo otro tipo de bebidas; b) Compra, venta, distribución, fraccionamiento, envasado, almacenamiento y comercialización de productos alimenticios en general, productos de almacén, comestibles, productos frescos, congelados y refrigerados; c) Explotación de depósitos, centros logísticos y servicios de almacenamiento, transporte y reparto de mercaderías; d) Representación de marcas nacionales e internacionales vinculadas al rubro alimenticio y de bebidas; e) Compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de artículos de polirubro en general, incluyendo pero no limitándose a: productos alimenticios y bebidas, artículos de limpieza e higiene personal, perfumería y cosmética, bazar, regalería y librería, juguetería, artículos escolares y de oficina, textiles, ropa y accesorios, artículos para el hogar, ferretería y electricidad, artículos de camping, pesca y deportes, electrodomésticos y pequeños aparatos electrónicos, productos regionales y de almacén. Asimismo, podrá realizar actividades complementarias tales como logística, almacenamiento, fraccionamiento, armado de combos, comercio electrónico y venta mayorista y minorista; f) Prestación de servicios portuarios y fluviales, incluyendo el amarre y desamarre de buques, barcas, lanchas y todo tipo de embarcaciones; asistencia en maniobras de atraque y desatraque; provisión de personal especializado para operaciones en muelles y terminales portuarias; servicios de apoyo logístico marítimo y fluvial. Provisión marítima y el traslado de personas y cargas. El servicio de limpieza de buques y barcas. La recolección y traslado fluvial de residuos domiciliarios. Los servicios complementarios para el transporte marítimo y fluvial. Asimismo, podrá realizar toda actividad complementaria, accesoria o conexas vinculada al transporte por agua, en el país o en el extranjero; g) Limpieza y el mantenimiento de muelles, plazoletas y espacios verdes; y h) Participación en licitaciones públicas o privadas relacionadas con el objeto social. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto, incluyendo operaciones financieras y comerciales, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 4) Cambio Denominación Social: RR CORPORATION S.R.L. 5) Cambio Sede Social: MAESTRA ALMARA Nº 4775 DE IBARLUCEA.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 18 días del mes de Marzo de 2026.-

1 día.-

RPJEC 1390.-

SERVICIOS SOCIALES CINGOLANI & CIA S.A.S.

Constitución

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) se dispuso inscribir el Estatuto de Servicios Sociales Cingolani & Cía. Sociedad Anónima Simplificada, el cual a continuación se resume: 1) Denominación: SERVICIOS SOCIALES CINGOLANI & CIA. S.A.S. 2) Domicilio: Juan B. Alberdi 298 (2600) Venado Tuerto Provincia Santa Fe 3) Duración: 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 4) Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: La explotación en todas sus formas de la prestación de servicios fúnebres, velatorios,

cremaciones, servicios de ambulancias, remises y toda otra actividad relacionada con el objeto principal, pudiendo dedicarse a la construcción y explotación de inmuebles destinados al servicio de velatorios, como también ataúdes, cofres, urnas, nichos y demás elementos relacionados con el objeto principal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Capital: El capital social es de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 de la Ley 27.349. 6) Acciones: Las acciones son nominativas, no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al disponer su emisión 7) Administración y Representación: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. 9) Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de septiembre de cada año. 10) Accionista: MARIO ANDRES CINGOLANI, D.N.I. N-º 26.649.174, CUIT N-º 20-26649174-4, argentino, de 48 años de edad, nacido el 06 de noviembre de 1978, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pueyrredón 119 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, correo electrónico cingolani_mario@hotmail.com 11) Órgano de Administración: Administrador y representante titular: MARIO ANDRES CINGOLANI, D.N.I. N-º 26.649.174, CUIT N-º 20-26649174-4; Administrador y representante suplente: PAOLA GEORGINA GASPARRONI, D.N.I. N-º 25.293.370, CUIT N-º 27-25293370-6.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 18 días del mes de Marzo de 2026.-

1 día.-

RPJEC 1385.-

NEPTUNO S.A.S

EDICTO DE CONSTITUCIÓN

Por estar así dispuesto en Expte. de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "NEPTUNO S.A.S.". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 26/02/2026. SOCIOS: CAPPELLETTI, GUILLERMO FEDERICO, Documento Nacional de Identidad número 28.419.711, CUIT número 23-28419711-9, argentino, nacido el 03/03/1981, de profesión

comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Bv. Pellegrini 2759 - Piso 16 - Dpto 2 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico gcappelletti1@gmail.com, y la señora FERNANDEZ HERNAN, ROMINA MARIA MACARENA, Documento Nacional de Identidad número 27.507.869, CUIT número 27-27507869 -2, argentina, nacida el 11/07/1979, de profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio en calle Bv. Pellegrini 2759 - Piso 16 - Dpto 2 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rmacarenahernan@gmail.com. DURACIÓN: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el RPJEC. OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Venta al por mayor, por menor de artículos de electrónica, incluyendo celulares y accesorios, bazar, regalería, talabartería, indumentaria, ropa y accesorios, como así también la importación y exportación de dichos artículos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de UN MILLON de pesos (\$ 1.000.000) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias de valor nominal diez pesos (V\$N 10) cada una; CAPPELLETTI, GUILLERMO FEDERICO, suscribe e integra CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal de \$ 10.- cada una, que representan Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000) del Capital Social, y FERNANDEZ HERNAN, ROMINA MARIA MACARENA, suscribe e integra CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal de \$ 10.- cada una, que representan Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000) del Capital Social . ADMINISTRACIÓN: La administración está a cargo de una (1) persona humana, socio o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados y será ejercida CAPPELLETTI, GUILLERMO FEDERICO como 'ADMINISTRADOR TITULAR'; y FERNANDEZ HERNAN, ROMINA MARIA MACARENA como 'ADMINISTRADOR SUPLENTE'. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 de LGS. SEDE SOCIAL: Calle Bv Pellegrini 2759 - Piso 16 - Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe, Departamento LA CAPITAL, de la Provincia de SANTA FE.

RPJEC 1396

"BRANCATELLI S.A."

ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y SINDICOS

Por Acta N° 74 de Asamblea General Ordinaria de fecha, 10/12/2025, de BRANCATELLI SA, se resolvió la elección del Sr. CLAUDIO ALBERTO BRANCATELLI, D.N.I. N° 14510992, CUIT 20-14510992- 3 con domicilio en Avenida Wheelwright 1837, como Director Titular Presidente, de la Sra. SILVINA LAURA BRANCATELLI, D.N.I. N° 21528433, CUIT 27-21528433-1, con domicilio en Avenida Newbery 9041, como Vicepresidente, la Sra Maria Estela Esquivel, D.N.I. N° 16225919, CUIT 27-16225919-4, con domicilio en Avenida Wheelwright 1837 como Directora Titular, el Sr Fabio Ariel Altuna, D.N.I. N° 21417790, CUIT 20-21417790-, con domicilio en Avenida Newbery 9041, como Director Suplente , el Sr Guillermo Hector Santa Clara D.N.I. N° 14510352, con domicilio en Mitre 868 entepiso, CUIT 20-14510352-6 como Sindico Titular y el Sr. Victor Alberto Gabilondo D.N.I. N° 14510032, CUIT 20-14510032-2 con domicilio en con domicilio en Mitre 868 entepiso , como Sindico Suplente

JAGEMAF ADMINISTRADORA S.R.L.

REFORMA - AMPLIA OBJETO

JAGEMAF ADMINISTRADORA S.R.L. Por el presente, se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 04/03/2026 se resolvió por unanimidad ampliar el objeto social de JAGEMAF ADMINISTRADORA S.R.L. para incluir la realización por la sociedad de actividades agropecuarias, inmobiliarias y de consultoría y de prestación de servicios empresariales y, en consecuencia, modificar la cláusula cuarta del contrato social, la cual ha quedado redactada como sigue: "CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: (1) desempeñarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, como fiduciaria en fideicomisos de administración y construcción de inmuebles. Para el cumplimiento de los fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. A tal efecto, tendrá todas las facultades conferidas al Fiduciario por el Capítulo 30 del Título III del Libro Tercero del Código Civil y Comercial y legislación concordante. (2) Financiero: Otorgamiento y toma de préstamos, avales y/o fianzas a terceros, con o sin garantías real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas públicas o privadas, o sociedades existentes o a constituirse, nacionales o extranjeras, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, sea con particulares o por medio de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires u otras Bolsas del país o del extranjero inscribiéndose según corresponda o en los organismos de control de comercialización de valores en bolsas, negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el art. 299 de la Ley General de Sociedades, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 de los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. La actividad financiera la ejercerá sin acudir al ahorro público, sin intervenir entre oferta y demanda de dinero ni ejecutar operaciones tipificadas por la Ley de Entidades Financieras. Se excluyen las actividades previstas en los arts. 1 y 9 de la ley 13.154. (3) Consultoría y servicios empresariales: la prestación por sí y/o a través de terceros y/o asociada a terceros, a personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras, de los servicios de consultoría y asesoramiento contable, financiero, legal, organizacional y de management, tecnológico e informático, institucional y comunicacional, en marketing, en recursos humanos, en los procesos de selección y contratación de personal y, en general, la provisión de todos los servicios relacionados con la administración y organización de empresas y la realización de trámites y diligencias en reparticiones públicas y/o privadas así como también la organización por sí y para el público en general y/o para terceros de todo tipo de eventos, talleres, congresos, charlas y capacitaciones, virtuales o presenciales, relacionados con la organización y administración de empresas, su management, las buenas prácticas en la materia, las finanzas, inversiones, la implementación de sistemas y/o con cualquiera de las actividades anteriores. En todos los casos en que resulte exigible, los servicios serán prestados a través de profesionales de la matrícula con título habilitante e incumbencias en la materia de que se trate. (4) Agropecuarias: La explotación de establecimientos propios o de terceros agrícolas, ganaderos, de engorde a corral, tamberos, frutícolas, vitivinícolas, forestales y de granja en inmuebles propios o de terceros; el arrendamiento de inmuebles rurales de terceros para su explotación agropecuaria y/o ganadera y/o de engorde a

corral y/o tampera y/o de acopio; la cría, reproducción, engorde, compra y venta de todo tipo de hacienda, ganado y animales de granja; de sus productos y subproductos; la prestación de servicios relacionados con las explotaciones agropecuarias, ya sea con maquinarias y herramientas propias o de terceros, tales como de siembra, fumigación, pulverización, cosecha, transporte, acopio, almacenamiento, asesoramiento y consultoría agrícola y ganadero, etc.; la industrialización, acopio, fraccionamiento, envase, almacenamiento de productos y subproductos derivados de todas estas actividades, para consumo humano o animal. (5) Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, administración, explotación, disposición, locación, arrendamiento de inmuebles propios, ya sean rurales o urbanos; su loteo, parcelamiento y fraccionamiento, su urbanización, su sometimiento al régimen de la propiedad horizontal y, en general, la realización de todos los actos jurídicos sobre inmuebles que habiliten la legislación y reglamentaciones locales. La sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad complementaria o conexas que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato”.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 19 días del mes de Marzo de 2026.-

1 día.-

RPJEC .-,

CONSTRUCCIONES ISU S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

CONSTRUCCIONES ISU S.R.L. – CESIÓN DE CUOTAS Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29.12.2025, el Sr. Nestor Ariel BAKST, titular del D.N.I. N.º 12.113.048, CUIT 20-12113048-4, domiciliado en Av. Wheelwright 1771 (piso 17), cedió gratuitamente la cantidad de 36.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una, representativas del 90% del capital social, a favor de la Sra. Luciana Andrea PONTELLO, titular del D.N.I. N.º 28.964.570, cuit/l 27-28964570-0, divorciada de sus primeras nupcias de Diego Jesús Quintana (Sentencia Nro. 1688 de fecha 23.06.2008. Tribunal Colegiado Nro. 3 de Rosario), de profesión comerciante, domiciliada en Wheelwright 1771 (Piso 17) de la ciudad de Rosario. Como consecuencia de la cesión, el capital social de CONSTRUCCIONES ISU S.R.L. S.R.L. queda distribuido de la siguiente forma: • Luciana Andrea PONTELLO: 36.000 cuotas sociales (90% del capital). • Javier Alejandro SOSA: 4.000 cuotas sociales (10 % del capital).

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 18 días del mes de Marzo de 2026.-

1 día.-

RPJEC 1387 .-,

CARGAS DEL SUR SRL.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y

MODIFICACIÓN DE GERENCIA

En fecha 26 de noviembre de 2025 se ha realizado modificación al contrato social por cesión de cuotas y modificación de gerencia: CESIÓN DE CUOTAS. La señora Andrea Luján Romero cede, transfiere y vende al señor Roberto Mauricio Zaga Cinco mil cuatrocientas cuotas (5.400) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a Pesos Cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000) en la suma de Pesos Cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000), cifra que la Señora Andrea Luján Romero manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad. Y ii): La señora Andrea Luján Romero cede, transfiere y vende a la señora Nancy Mabel Arellano Mil trescientas cincuenta cuotas (1.350) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a Pesos Trece mil quinientos (\$ 13.500) en la suma de Pesos Trece mil quinientos (\$ 13.500), cifra que la Señora Andrea Luján Romero manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad.- B) El señor Gabriel Nicolás Micheloud cede, transfiere y vende a la señora Nancy Mabel Arellano Dos mil doscientas cincuenta cuotas (2.250) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a Pesos Veintidós mil quinientos (\$ 22.500) en la suma de Pesos Veintidós mil quinientos (\$ 22.500), cifra que el señor Gabriel Nicolás Micheloud manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad.- C) La señora Jesica Rocío Micheloud cede, transfiere y vende a la señora Nancy Mabel Arellano Dos mil doscientas cincuenta cuotas (2.250) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a Pesos Veintidós mil quinientos (\$ 22.500) en la suma de Pesos Veintidós mil quinientos (\$ 22.500), cifra que la señora Jesica Rocío Micheloud manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad.- Y D) La señora Lourdes Micheloud cede, transfiere y vende a la señora Nancy Mabel Arellano Dos mil doscientas cincuenta cuotas (2.250) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a Pesos Veintidós mil quinientos (\$ 22.500) en la suma de Pesos Veintidós mil quinientos (\$ 22.500), cifra que la señora Lourdes Micheloud manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad.- Quedando la cláusula quinta de la siguiente manera: Quinta: Capital; El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-) dividido en VEINTISIETE MIL (27.000) cuotas de \$ 10.- (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Roberto Mauricio Zaga posee 14.400 (Catorce mil cuatrocientas) cuotas de capital que representan \$144.000 (Pesos Ciento cuarenta y cuatro mil); la señora Nancy Mabel Arellano posee 8.100 (Ocho mil cien) cuotas de capital que representan \$81.000 (Pesos Ochenta y un mil) y el señor Juan Ignacio Zaga posee 4.500 (cuatro mil quinientas) cuotas de capital que representan \$ 45.000 (Pesos Cuarenta y cinco mil). MODIFICACIÓN DE GERENCIA: Los socios, deciden que los señores Roberto Mauricio Zaga y Nancy Mabel Arellano actuarán en calidad de Socios Gerentes de la sociedad CARGAS DEL SUR S.R.L., actuando en forma individual y de manera indistinta. Quedando la cláusula sexta de la siguiente manera: Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de los Sres. Roberto Mauricio Zaga y Nancy Mabel Arellano en su carácter de "socios-gerentes". A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos. - El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

CRT NEUMÁTICOS S.A.S.

Constitución

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) se hace saber que por instrumento constitutivo de fecha 26/01/2026, se ha constituido una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.), conforme a los siguientes datos: 1. Denominación social: CRT NEUMÁTICOS S.A.S. 2. Domicilio social: Brown 1321 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. 3. Plazo de duración: cincuenta (50) años, contado desde su inscripción registral. 4. Objeto social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación, comercialización, mayorista y minorista de neumáticos. Podrá asimismo realizar actividades de importación y exportación de bienes relacionados, celebrar contratos de agencia, distribución o representación comercial. La sociedad podrá además invertir en bienes muebles e inmuebles, constituir sucursales o filiales en el país o en el exterior y realizar toda actividad lícita conexa o complementaria al objeto principal. Al fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5. Capital social: \$650.000, representado por 650 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.000 cada una. 6. Integración del capital: 25% 7. Socio/s: Daniel Alejandro Cristin, DNI 25.293.251 CUIT 20-25293251-9, con domicilio en Expedicionarios Argentinos al Polo Sur 1686 y Matías Cristin, DNI 45.268.344 CUIL 20-45168344-0. con domicilio en Expedicionarios Argentinos al Polo Sur 1686 8. Órgano de administración: La administración estará a cargo de Administrador Titular: Daniel Alejandro Cristin, DNI 25.293.251 CUIT 20-25293251-9, con domicilio en Expedicionarios Argentinos al Polo Sur 1686 y Administrador Suplente: Matías Cristin, DNI 45.268.344 CUIL 20-45168344-0. con domicilio en Expedicionarios Argentinos al Polo Sur 1686, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en el antes indicado. 9. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 18 días del mes de Marzo de 2026.-

1 día.-

RPJEC 1386.-

DROGUERIA NOR SRL

EE-2026-00009669-APPSF-PE "DROGUERIA NOR SRL" AMPLIACIÓN TÉRMINO DE DURACIÓN Se hace saber que "DROGUERIA NOR SRL." Por decisión de los socios, GIANNINI, Daniela Paola nacido el 26

de agosto de 1975, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nro. 24.718.691, estado civil casada en primera nupcias con José LuisBurgues, domiciliada en calle Balcarce Nro. 670, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 27-24718691-9, de profesión comerciante y FANDOS, José Maria nacido el 14 de abril de 1978, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nro. 26.220.365; estado civil casado en primeras nupcias conDaniela Alejandra Burgués; domiciliado en calle Junín Nro. 895, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-26220365-5, de profesión Abogado ha resuelto la AMPLIACIÓN TERMINO DE DURACIÓN : Se decide prorrogar la duración de la Sociedad por el término de treinta (30) años. El artículo tercero del contrato social queda redactado de la siguiente manera: El término de duración se fija en 60 (sesenta) años a partir del 27 de marzo de 1996, fecha de inscripción del contrato constitutivo, venciendo así el 27 de marzo de 2056.

COD. RPJEC 1400

SUCESORES DE MARTINO ALDO S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Se hace saber que por instrumento constitutivo de fecha 10 de diciembre de 2025 se ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que girará bajo la denominación “NUÑEZ SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.”, con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. La duración de la sociedad es de treinta (30) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a toda clase de obras, servicios, instalaciones, montajes, reparaciones y mantenimientos vinculados a la construcción, infraestructura y servicios domiciliarios, comerciales e industriales, incluyendo, entre otras actividades: plomería, gas, termomecánica, electricidad, corrientes débiles, sistemas electrónicos, redes de incendio, construcción en general y en seco, zanjeo, automatización, comercialización de insumos y equipos, obras públicas y privadas, alquiler de maquinaria y prestación de servicios técnicos y profesionales relacionados con dichas actividades, con plena capacidad para realizar todo acto lícito vinculado directa o indirectamente con su objeto social. El capital social es de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000), representado por mil quinientas (1500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una, suscriptas e integradas en la forma establecida en el acto constitutivo, pudiendo ser aumentado conforme el artículo 44 de la Ley 27.349. La administración está a cargo de una administración plural, designándose como Administrador y Representante Titular a Ezequiel Nicolás Nuñez, DNI 32.268.128, CUIT 20-32268128-4, y como Administrador y Representante Suplente a Gastón Mauricio Nuñez, DNI 25.713.099, CUIT 20-25713099-2, quienes aceptan los cargos. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La sede social se fija en calle Ayacucho N° 1753 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

RPJEC 1398